

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0523-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 16 de junio de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en cinco (05) folios;

CONSIDERANDOS:

Que, el Rector con Oficio N° 205-2021-UNHEVAL-R, del 08.JUN.2021, solicita a la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto la certificación presupuestal de bolsa de viaje por el importe de S/. 1,300.00 a favor del chofer DAVID PAZ TARAZONA, para trasladar al Rector con la camioneta de placa de rodaje EAA 784 de propiedad de la UNHEVAL, a la ciudad de Lima, del día miércoles 09 de junio de 2021 a partir del mediodía al día domingo 13 de junio de 2021;

Que el Jefe de la Unidad de Presupuesto, con visto bueno de la Oficina de Planificación de Planificación y Presupuesto, con Informe Digital N° 0351-2021-UNHEVAL/OPyP/UP-J, de fecha 11.JUN.2021, comunica que, se cuenta con crédito presupuestario hasta por el monto de S/. 1,300.00 para otorgar bolsa de viaje a favor del chofer Sr. David Antonio Paz Tarazona para trasladar al Rector a la ciudad de Lima, con el vehículo de propiedad de la UNHEVAL, de placa EAA-784, de acuerdo al siguiente detalle:

Centro de Costos		Rectorado					
Actividad		C0038 Participar en eventos académicos y de gestión					
Tarea operativa							
NOMBRES Y APELLIDOS		CONCEPTO		PERÍODO	MONTO		
David Antonio Paz Tarazona		Disponibilidad presupuestal para otorgar bolsa de viaje		Del 09 (mediodía) al 13 de junio 2021	S/. 1,300.00		
TOTAL					S/. 1,300.00		
Específica de Gasto	2.3.2.7.11 99	Fte. Fin.	RDR	Meta	21	Cert.	729

Asimismo, recuerda que la disponibilidad presupuestal no convalida los actos administrativos que no cumplen la normatividad vigente, solo se confirma la existencia de los recursos en el Presupuesto Institucional en las específicas del gasto en la cual se solicita y según lo priorizado, siendo responsabilidad del solicitante los datos consignados en la presente, así como su ejecución del gasto;

Que el Rector, remite el caso a Secretaría General con Proveído Digital N° 1731-2021-R/UNHEVAL, para la emisión de la resolución rectoral; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° OTORGAR, en vías de regularización, una **bolsa de viaje** (2.3.2.7.11 99) de mil trescientos con 00/100 soles (S/ 1,300.00), al chofer, Sr. **DAVID PAZ TARAZONA**, afecto a la Meta 21 y Certificación Presupuestal 729, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para trasladar al Rector a la ciudad de Lima, con el vehículo de propiedad de la UNHEVAL, de placa EAA-784, del día miércoles 09 de junio de 2021 a partir del mediodía al día domingo 13 de junio de 2021; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° REMITIR todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 3° DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad.-VRInv.
AL-OCI-UT-Transparencia-DIGA
OPyP-URH-Egresos-SUEyC
SUBP-File-Archivo

que transcribe a UD para el
movimiento y demás fines
Abog. Yersely Karin Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL

